

CONVENIO DE BENEFICIOS
ENTRE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA
Y
SEGUROS VIDA SECURITY PREVISIÓN S.A.

En Santiago, Chile, a 30 de agosto de 2023, entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, Rut N° 70.954.200-1, representado por doña Nicole Andrea Peña Maldonado, cédula de identidad N° 16.796.283-1, en su calidad de secretaria general de dicho organismo, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Sargento Aldea N° 898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el "Cliente" o "CMDSL", por una parte, y, por la otra, Seguros Vida Security Previsión S.A., Rut N° 99.301.000-6, representada legalmente por don Rodrigo Alejandro Guzmán Leyton, cédula de identidad N° 9.423.413-1, en su calidad de gerente de administración y finanzas, todos domiciliados en Av. Augusto Leguía 70, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente la Empresa, "la "Compañía de Seguros" o "Vida Security", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

En correo electrónico con fecha 25 de agosto de 2023 se presentó la propuesta de Seguros Vida Security Previsión S.A. para un convenio de Seguros de Vida y Ahorro para los funcionarios del cliente.

SEGUNDO: CONVENIO.

Por el presente instrumento las partes acuerdan un convenio para la contratación voluntaria de los seguros denominados "Proyexxió", "Protección Familiar" y "Salud Oncológico", para los funcionarios de esta corporación, considerando que el cliente actuará como intermediario entre la empresa Vida Security y los funcionarios pertenecientes a esta corporación, no obstante, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, no actuará en ningún caso como codeudor solidario.

TERCERO: CONDICIONES OFRECIDAS.

La Compañía de Seguros ha propuesto la contratación del presente convenio, en las siguientes condiciones:

- La contratación de los seguros se realiza de manera individual.
- El afiliado puede optar a descuento por planilla.

- Se acepta a todo afiliado, trabajador de la CMDSL y no se sobreprima al funcionario por sus labores o ubicación geográfica.
- Se realiza encuesta de condición de salud para aplicación de exclusiones en caso de preexistencias.
- La edad máxima para la contratación de los seguros propuestos es de 60 años.
- La cobertura se extiende por sobre los 60 años hasta la edad definida en cada seguro.

CUARTO: PRODUCTOS OFRECIDOS.

Sin perjuicio de las condiciones particulares de cada seguro, que se encuentran adjuntas al presente convenio, los seguros ofrecidos y sus características generales son las siguientes:

a) SEGURO DE VIDA Y AHORRO “PROYEXIÓN”:

- Seguro de Vida y Ahorro en UF, contratado a 5 ó 10 años.
- Contratación hasta los 60 años, con cobertura hasta los 70 años dependiendo del producto contratado.
- Opciones de capital contratado a 5 años: UF 30, 40, 50, 100 y 200.
- Opciones de capital contratado a 10 años: UF 50 y 100 o Póliza de Vida por muerte natural por el capital contratado.
- Póliza de Vida por muerte accidental por el doble del capital contratado.
- Anticipo del Capital Contratado (100%) por invalidez total o permanente 2/3 causada por accidente o enfermedad o Indemnización por Acto Quirúrgico sin tope de eventos, con tope 20% del capital contratado.

b) SEGURO PROTECCIÓN FAMILIAR:

- Seguro de vida, con beneficios adicionales para el grupo familiar asegurado.
- Contratación hasta los 60 años, con cobertura hasta los 99 años.
- Capitales y beneficios contratados se expresan en USP, unidad monetaria interna de Vida Security que se valora semestralmente, en los meses de enero y Julio respectivamente (\$392,73 a julio de 2022).
- Indemnización por fallecimiento natural de entre USP 1.500 a USP 50.000 (\$ 589.095 a \$ 19.636.500) en caso de muerte natural.
- Duplicidad de capital de fallecimiento en caso de muerte accidental.
- Capital por servicios funerarios (USP 1.240 - \$ 486.985).
- Capital por gastos de sepultación (USP 703 - \$ 276.089).
- Anticipo del 100% del capital contratado, por invalidez total o permanente causada por accidente. Sin perder el beneficio de los Servicios Funerarios.
- Anticipo de capital por enfermedad catastrófica (30%), tales como; cáncer, derrame cerebral, infarto cardíaco, sida o cirugía bypass.
- Reembolso de gastos por intervenciones quirúrgicas sin tope de eventos para el grupo familiar (tope de USP 750 - \$ 294.547,5 por evento).
- Beneficio de cesantía, extensión del periodo de gracia de póliza hasta 6 meses.
- Premio por natalidad (USP 150 - \$ 58.909 por cada nacimiento).

- Cobertura de fallecimiento de recién nacidos (USP 825 - \$ 324.002, más servicios funerarios gratuitos para hijos desde los 14 días hasta los 6 meses).
- Renta anual de escolaridad para los hijos en caso de fallecimiento del titular (USP 360 - \$ 141.383, en marzo de cada año y por cada hijo asegurado).
- Extensión de cobertura por fallecimiento del titular contratante, por 6 meses.
- Exoneración pago de prima por pre y post natal.

c) SEGURO ONCOLÓGICO:

- La Compañía de Seguros se obliga con el asegurado, en el evento de diagnosticársele clínicamente un cáncer primario durante la vigencia de la póliza, a pagarle por una sola vez el monto único indicado en las condiciones particulares de la misma póliza.
- Son asegurados todas aquellas personas menores de 65 años de edad que aparecen individualizadas en las condiciones particulares de la póliza. Los asegurados de esta póliza podrán ser también el cónyuge, conviviente civil e hijos del asegurado que encabeza la nómina.
- Al momento de suscribir el seguro, el contratante deber señalar al asegurador la nómina de personas que tendrán calidad de aseguradas. La incorporación de nuevos asegurados a la nómina de estos, podrá realizarse en cualquier momento de la vigencia de la póliza.

QUINTO: COBERTURA DE RIESGO DE VIDA.

Vida Security se compromete a otorgar todas las coberturas señaladas en las condiciones generales y particulares de los seguros "Proyexión" y "Seguro Protección Familiar", sin aplicación de exclusiones asociadas a ser víctima de cualquier acto de terrorismo, o hechos que las leyes califiquen como delitos contra la seguridad interior del Estado.

SEXTO: DESCUENTO POR PLANILLA.

La forma de pago para los socios activos será mediante descuento por planilla, para lo cual el socio suscribirá un mandato para que la Corporación Municipal de Desarrollo Social proceda conforme a esta modalidad.

SÉPTIMO: DURACIÓN.

El presente convenio tendrá una duración de 1 año contado desde su suscripción, transcurrido dicho periodo se renovará automáticamente por periodos iguales. Con todo, cualquiera de las partes podrá manifestar a la otra, mediante carta certificada remitida al efecto con 60 días de anticipación, la voluntad de poner término al presente convenio, debiendo tomar las medidas conducentes al cumplimiento de todos los compromisos pendientes entre ambas partes.

OCTAVO: CONTACTO DE VIDA SECURITY.

La Empresa, designará a la ejecutiva Sra. Alejandra Arce Fuentes quien será la encargada de coordinar con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa las acciones necesarias para la correcta aplicación del presente convenio.

NOVENO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y sometiéndose a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la jurisdicción de Santiago, para el conocimiento y resolución de los conflictos y controversia que pudieran ocurrir, producto de la ejecución, interpretación o cumplimiento del presente convenio.

DÉCIMO: COPIAS.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor, quedando 1 en poder de cada parte.

PERSONERÍAS: La personería de doña Nicole Andrea Peña Maldonado, para representar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa en su calidad de secretaria general, consta en Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 18 de agosto de 2023, con Repertorio N°1778-2023, otorgada en la 25° Notaría de Santiago de doña Gloria Ortiz Carmona.

La personería de don Rodrigo Alejandro Guzmán Leyton, para actuar en representación de Seguros Vida Security Previsión S.A., consta en escritura pública de fecha 10 diciembre de 2020, otorgada en la notaría de Santiago de doña María Angélica Galán Bäuerle.

En conformidad firman:



NICOLE ANDREA PEÑA MALDONADO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA



RODRIGO ALEJANDRO GUZMÁN LEYTON
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
SEGUROS VIDA SECURITY PREVISIÓN S.A.